



No. 09-138775- -00007-0000

Fecha: 2012-07-10 10:12:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4

Fecha: 2012-07-10 10:12:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

RE: Solicitud Patente de Modelo de Utilidad No. **09-138.775**

Solicitante **SANTIAGO JAVIER ARANGO SANTAMARIA**

Oficio **08724**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Calle 11B No. 41-53, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **SANTIAGO JAVIER ARANGO SANTAMARIA** domiciliado en La Estrella, Antioquia, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio No. 08724 notificado por fijación en lista el 30 de mayo de 2012, me permito manifestar:

1. Modificaciones a la solicitud

Como primera medida, considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se modificó la reivindicación independiente 1 con el fin de definir únicamente las características técnicas de la invención que la hacen diferente del estado de la técnica, eliminando de esta forma la mención a etapas o pasos de algún método o proceso, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador.
- Adicionalmente, se incluyó una nueva reivindicación dependiente 4, la cual define el material en el cual se fabrica la copa de sostén a proteger y la forma como se obtienen los filamentos (B), donde dicha cláusula depende de forma directa de la reivindicación independiente 1.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad, planteadas por el examinador en el oficio para el cual se está presentando respuesta, donde dichas modificaciones se realizaron de acuerdo con las recomendaciones planteadas por el examinador.

2. Cumplimiento de los requisitos de patentabilidad

a. Claridad de las reivindicaciones

Con relación a la claridad de las reivindicaciones de la solicitud definida en el artículo 30 de la Decisión 486, me permito indicar que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones planteadas por el examinador en el oficio 08724, tomando en consideración el hecho que las nuevas reivindicaciones 1 a 4 definen una copa para sostenes que está compuesta básicamente de tres (3) elementos diferentes que se relacionan entre sí para formarla y que en conjunto forman un dispositivo que es novedoso e inventivo en el estado de la técnica, donde la reivindicación independiente 1 no contiene ninguna mención a algún paso o etapa de un método o proceso.

Adicionalmente, el solicitante considera conveniente manifestar que las nuevas reivindicaciones 1 a 4 de la presente solicitud, se redactaron siguiendo las recomendaciones del examinador indicadas en su concepto técnico, con el fin de evitar posibles problemas o inconvenientes con el cumplimiento del requisito de claridad según el artículo 30.

En consecuencia, el solicitante establece que las nuevas reivindicaciones 1 a 4 cumplen con el requisito de claridad tal como se encuentra definido en el artículo 30 de la Decisión 486 y definen materia que es patentable y clara para un experto en la materia.

**Contexto Intelectual**propiedad industrial, derechos de autor
& nuevas tecnologías

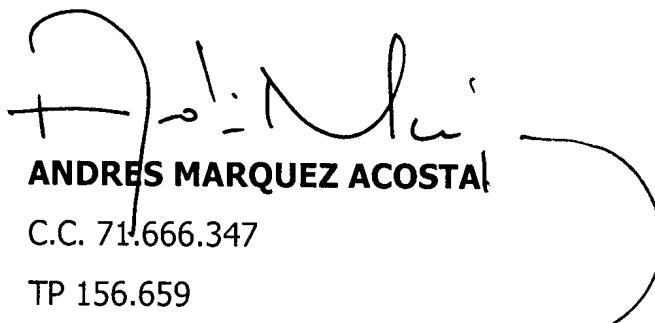
3

En conclusión, me permito establecer que debido a las modificaciones enunciadas en el punto 1 del presente memorial y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad respecto a la copa de sostén prehormada tridimensional, expuesta en las nuevas reivindicaciones 1 a 4.

Adicionalmente, el examinador ha reconocido el cumplimiento del requisito de novedad para la presente invención, tal como se evidencia en el concepto técnico donde se establece que *"Con base en lo anterior y consultadas las bases de datos y los archivos con que la entidad se encontró que antes del 04 de Diciembre de 2009, fecha de presentación de la solicitud en estudio, no se encontraron documentos relevantes en el estado de la técnica que afecten la patentabilidad de la presente solicitud"*, lo cual se ajusta a las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,



ANDRES MARQUEZ ACOSTA

C.C. 71.666.347

TP 156.659

REIVINDICACIONES

1. Una copa de sostén prehormada tridimensional caracterizada porque está compuesta por dos capas densas de poliéster (A) con filamentos (B) perpendiculares a la trama y al urdimbre, unidas entre sí por un recubrimiento de poliuretano (C) con un prehormado que se adapta a la forma natural del seno.
2. La copa de sostén según la reivindicación 1, caracterizada porque las capas de poliéster (A) adheridas cara a cara logran un espesor de 6 mm, obteniendo así una tela de poliéster espaciada.
3. La copa de sostén según la reivindicación 1, caracterizada porque las dos capas de poliéster (A) con los filamentos levantados (B) se fusionan o unen (adhesión irreversible) a través de la aplicación de poliuretano en estado líquido (C), conservando un espesor uniforme de 6 mm.
4. La copa de sostén según la reivindicación 1, caracterizada porque toda la copa de sostén es elaborada en poliéster y en donde cada una de las dos capas de poliéster (A) fue sometida a una respectiva abrasión por medio de unos cepillos de bronce para levantar los filamentos (B).